



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00114 00
DEMANDANTE : PABLO MONTAÑO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE
ANTINARCÓTICOS
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Subsanada en tiempo, procede el Despacho a admitir la demanda interpuesta mediante apoderada, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpuesta por el señor Pablo Montaña, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos – Comando Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 (Compañías Antinarcóticos de seguridad de la erradicación – CASEG y los escuadrones móviles de carabineros – EMCAR – ESMAD MÓVIL 24 – DEBOY asignados por la DICAR).

Trámite por el procedimiento ordinario de Primera Instancia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 179 y siguientes del C.P.A.C.A., en consecuencia se dispone:

PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente auto al señor Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1º del artículo 171 del C.P.A.C.A.

Se advierte al demandado que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que se encuentre en su poder y pretenda hacer valer como pruebas, así mismo, durante el mismo término de traslado de la demanda deberá aportar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de la presente demanda, aun cuando no se conteste la demanda, conforme a lo normado en el párrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia a la Procuradora 94 Judicial I Administrativa delegada ante este Despacho, como lo ordenan los artículos 171, numeral 3º del artículo 198 y 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P.

CUARTO: Notifíquese personalmente esta providencia al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acorde con lo señalado en el artículo 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1365 de 2013.

QUINTO: Córrase traslado a la parte demandada e intervinientes, por el término de (30) días, de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A. Informándoles que una



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

vez notificados las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a su disposición.

SEXTO: De acuerdo con lo normado en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, la parte actora deberá depositar la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000), por concepto de notificación y gastos ordinarios del proceso, los cuales consignará en la cuenta corriente única nacional N° 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia "CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS - CUN", debiendo allegar copia de la transacción al Despacho.

SÉPTIMO: Acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en memorial obrante a folio 116 del expediente, en consecuencia, téngase como tal a la abogada Elaine Esther Gutiérrez Casalins, identificada con C.C. No. 32.729.330 expedida en Barranquilla y portadora de la T.P. No. 77.991 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 12 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en el estado electrónico N° <u>003</u> de fecha <u>26 FEB 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria	